



Consejo Económico y Social

Distr. limitada
28 de junio de 2019
Español
Original: inglés

Comité del Programa y de la Coordinación

59º período de sesiones

3 a 28 de junio de 2019

Tema 7 del programa

Aprobación del informe del Comité sobre su 59º período de sesiones

Proyecto de informe

Relator: Sr. Jun Yamada (Japón)

Adición

Cuestiones relativas a los programas: proyecto de presupuesto por programas para 2020

(Tema 3 a))

Programa 21

Protección internacional, soluciones duraderas y asistencia a los refugiados

1. En su 18ª sesión, celebrada el 14 de junio de 2019, el Comité examinó el programa 21 (Protección internacional, soluciones duraderas y asistencia a los refugiados) del proyecto de plan por programas para 2020 y la información sobre la ejecución del programa en 2018 (A/74/6 (sect.25)). El Comité también tuvo ante sí una nota de la Secretaría sobre el examen del proyecto de plan por programas por órganos sectoriales, funcionales y regionales (E/AC.51/2019/CRP.1/Rev.2).

2. El representante del Secretario General presentó el programa y respondió a las preguntas planteadas durante las deliberaciones del Comité al respecto.

Deliberaciones

3. Las delegaciones expresaron amplio apoyo al programa, como mecanismo importante para asegurar la protección de los refugiados y otras personas de interés y lograr soluciones duraderas para sus problemas sin discriminación y teniendo en cuenta la edad, el género y la diversidad.

4. Las delegaciones también agradecieron la labor realizada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y sus excelentes



relaciones con los países de acogida y otros interesados, especialmente en el contexto del agravamiento de la actual crisis mundial de los refugiados. Además, se expresó apoyo a las iniciativas de reforma interna del ACNUR para mejorar la eficacia, la eficiencia, la transparencia y la rendición de cuentas en el ámbito de la asistencia humanitaria, así como a las medidas adoptadas para aplicar el marco de respuesta integral para los refugiados a nivel mundial con miras a fortalecer la protección, la asistencia y las soluciones duraderas para los refugiados.

5. Una delegación señaló que los flujos migratorios y de refugiados eran fenómenos mundiales y expresó su apoyo a la gestión de esos fenómenos mediante iniciativas colectivas, de manera organizada, segura, regular y responsable. La delegación subrayó que debía prestarse especial atención al reparto justo y equilibrado de la carga y la responsabilidad de prestar asistencia a los refugiados en todo el mundo, teniendo en cuenta las contribuciones ya existentes y las diferentes capacidades y recursos de los Estados. La delegación también mencionó como aspectos positivos la inclusión de los grupos vulnerables de personas con discapacidad, la aplicación del principio de la implicación nacional en materia de asistencia en los casos de crisis de refugiados, y el papel clave del retorno voluntario como opción preferida.

6. En relación con el epígrafe “Alineamiento con la Carta de las Naciones Unidas, los Objetivos de Desarrollo Sostenible y otras agendas transformativas” de la sección “Orientación general”, algunas delegaciones expresaron su oposición al alineamiento del objetivo con el Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular (que se menciona en el párr. 25.3), ya que no todos los Estados Miembros habían apoyado su adopción. Algunas delegaciones propusieron que se suprimieran las referencias al alineamiento del Pacto Mundial con los objetivos del ACNUR. Una delegación propuso que se tomara nota del texto correspondiente, que se reformulara o que se suprimiera. Otra delegación pidió que se aclarara por qué debía suprimirse el texto. Una delegación observó que la referencia a la “cooperación con los Estados” en la ejecución de los mandatos figuraba en el objetivo del plan por programas bienal para el período 2018-2019 aprobado previamente por los Estados Miembros, pero que se había omitido en el proyecto de plan del programa para 2020. Esa misma delegación pidió aclaraciones sobre la omisión de ese aspecto en 2020.

7. En relación con la estrategia y los factores externos para 2020, una delegación solicitó la opinión del ACNUR sobre las medidas de reforma mencionadas en el párrafo 25.7, concretamente el paso a un modelo descentralizado en 2019, y preguntó por el estado actual de la reforma, cómo se había llevado a cabo y si se habían celebrado consultas con los Estados Miembros. La delegación subrayó la importancia de que el ACNUR mantuviera un diálogo con los Estados Miembros en Ginebra y expresó su preocupación por la transferencia de capacidades a las oficinas regionales, en las que no estaban presentes todos los Estados Miembros. A ese respecto, la delegación solicitó más información sobre esas iniciativas de reforma y preguntó si se había consultado a los Estados Miembros y si se habían tenido en cuenta sus aportaciones.

8. Varias delegaciones expresaron su preocupación en relación con el resultado notable de 2018 por el uso de la palabra “afirmación” en el contexto del Pacto Mundial, que no era un acuerdo jurídicamente vinculante, y propusieron que la palabra se eliminara del título y de otros textos conexos para evitar incoherencias y matices. Otra delegación subrayó la expectativa de que el Pacto desempeñara un papel importante en la respuesta a la cuestión de los refugiados y apoyó que se reflejara en el proyecto de plan del programa para 2020. Otra delegación solicitó la opinión del ACNUR sobre los elementos que, para algunos países, dificultaban la aceptación del Pacto.

9. Una delegación se adhirió a la opinión de que el Pacto Mundial no era jurídicamente vinculante, y destacó el carácter voluntario de las contribuciones de los países para gestionar los grandes flujos de refugiados, así como la necesidad de tener en cuenta las realidades y capacidades de los distintos países y las políticas y prioridades nacionales.

10. Una delegación señaló una incoherencia entre las versiones inglesa y francesa del texto relativo a la Declaración de Nueva York para los Refugiados y los Migrantes, concretamente en lo que respecta a la inclusión de la frase “refugiados y migrantes” en la versión francesa (“*Dans la Déclaration de New York pour les réfugiés et les migrants adoptée en 2016*”). La delegación expresó su preocupación por el hecho de que el título de la Declaración mencionara tanto a los refugiados como a los migrantes, y señaló que había una distinción entre los dos términos y que la definición jurídica del término “refugiados” entrañaba un derecho de asilo que no era aplicable a los migrantes. A ese respecto, la delegación solicitó que se aclarase si la Asamblea General había aprobado el título de la Declaración con la referencia tanto a los refugiados como a los migrantes y, de no ser así, propuso que se modificara para evitar toda ambigüedad. Las delegaciones acordaron seguir deliberando sobre la cuestión en debates oficiosos, mientras examinaban las disposiciones contenidas en la resolución [73/151](#) de la Asamblea General.

11. Una delegación señaló que la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, de 1951, y su Protocolo de 1967 eran los principales fundamentos del régimen jurídico internacional para la protección de los refugiados y, por lo tanto, no apoyaba que se ampliara su alcance ni que se incluyeran, por ejemplo, el cambio climático, los desastres naturales y las situaciones económicas, como se hacía en el Pacto Mundial.

12. Algunas delegaciones señalaron con preocupación que el nuevo formato y presentación del plan del programa proporcionaba menos información, ya que presentaba un único resultado notable, lo que limitaba la capacidad de los Estados Miembros para ejercer su función de supervisión sobre más de una esfera programática de trabajo. A juicio de una delegación, eso aumentaba a su vez el riesgo de que se omitieran otras actividades programáticas importantes y críticas, como por ejemplo las actividades relativas a la protección de los refugiados y la asistencia en casos de emergencia, así como el principio de la implicación nacional, que debía quedar reflejado en el plan del programa. Una delegación opinó que el proyecto de presupuesto por programas debía centrarse principalmente en los programas y la financiación y no debía convertirse en un informe sobre las actividades de un departamento en particular. A ese respecto, la delegación expresó sus dudas acerca de la necesidad de incluir las secciones tituladas “Novedades”, “Resultado notable de 2018” y “Diferencias más significativas en los entregables”. Además, la delegación señaló que la evaluación de las actividades no era el objetivo principal de la descripción del programa. Otra delegación, sin embargo, expresó su apoyo a la inclusión de las “Novedades” y opinó que ofrecían un contexto pertinente y útil. Esa misma delegación sostuvo además que el objetivo central del nuevo formato del presupuesto era impulsar la adopción de medidas para lograr resultados y una nueva cultura que permitiera al personal examinar los resultados, las dificultades y las lecciones aprendidas del pasado. Otra delegación lamentó una vez más que, como había observado en otros programas, no todos los párrafos estuvieran numerados, lo que dificultaba la referencia a ellos.

13. En cuanto al resultado notable previsto para 2020, se hizo referencia a las medidas de la ejecución y se pidieron aclaraciones sobre las dificultades halladas y los progresos realizados con respecto a las promesas de contribución y a las contribuciones anunciadas por los Estados en el Foro Mundial sobre los Refugiados.

14. También se pidieron aclaraciones sobre los entregables del período 2018-2020 que figuraban en el cuadro 25.1, concretamente sobre el hecho de que no hubiera ninguna diferencia entre el volumen previsto y el volumen real de entregables cuantificados. Además, se pidieron ejemplos de materiales técnicos entregados a sus beneficiarios.

15. Se opinó que la expresión “otras personas afectadas” en el párrafo 25.8 no era lo suficientemente clara para saber a qué personas se refería.

16. Una delegación observó una disparidad entre los recursos financieros necesarios para que los países de acogida pudieran satisfacer de manera responsable las necesidades de los refugiados y la capacidad real de esos países para movilizar los recursos necesarios para ello. A ese respecto, la delegación opinó que el plan del programa debía prever arreglos adecuados para destinar recursos suficientes a los países de acogida a fin de satisfacer las necesidades de los refugiados, mientras que otra delegación opinó que los futuros planes del programa debían centrarse en los problemas causados por los refugiados a los países de acogida y en la forma de resolverlos.
